



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

Siendo las 09:10 del JUEVES 24 DE OCTUBRE de 2024, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión ordinaria número 12 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en la Sala de Reuniones de este organismo, con la presencia de los siguientes MIEMBROS CON VOZ Y VOTO: Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc., Decano (e); MSc. Susana Rocío del Cisne Arciniegas Ortega, Primera Vocal Principal Docente; Srta. Stephanie Alexandra Cañar Tatalcha Representante Estudiantil Principal; Ing. Elizabeth Freire; Representante Principal por los Empleados y Trabajadores

Con la participación de los siguientes MIEMBROS CON VOZ: MSc. Francisco Viteri Santamaría, Director saliente de la Carrera de Ingeniería en Geología; MSc. Alex Mateus, Director entrante de la Carrera de Geología; MSc. Danny Burbano Morillo, Director saliente de la Carrera de Ingeniería de Minas; MSc. Dimitri Nieto, Director entrante de la Carrera de Minas; MSc. Bolívar Enríquez, Director saliente de la Carrera de Petróleos; MSc. Luis Pilatasig; Director entrante de la Carrera de Petróleos; PhD. César Augusto Chávez Orozco, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

INVITADOS: MSc. Marcelo Changoluisa Cumbajín, Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad; Lic. Gabriel Armas, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores.

NO ASISTEN, conforme a excusas presentadas: PhD. Yonathan de Jesús Parra, Segundo Vocal Principal Docente y PhD. Félix Andueza, Director de Posgrado, por encontrarse fuera del país cumpliendo una estancia de investigación. Sin presentar justificación: Sr. Stalin Valencia, Presidente de la Asociación de Estudiantes.

Actúa como **secretaria del Consejo Directivo** la Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc., Secretaria Abogada titular de la Facultad.

Se graba la sesión, cuyo respaldo magnetofónico reposa en los archivos del Consejo Directivo.

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 11 de 10 de octubre de 2024.
2. Autorización de emisión de títulos e incorporaciones.
3. Peticiones y Comunicaciones.
4. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 11 DE 10 DE OCTUBRE DE 2024

Se aprueba sin observaciones, con el voto salvado de la Srta. Stephanie Cañar por no haber estado presente.

A las 9:17 ingresa la PhD. Silvia García, Subdecana (e).

2. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS E INCORPORACIONES

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-152

Al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, **POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM** otorgada por el Decano, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, de la incorporación y otorgamiento de títulos de los graduados de tercer nivel a saber:

OFICIO DEL PEDIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO
-------------------	---------------------	----------------------	----------------	-----------------



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0873-O	CANCHINGRE FARIAS CRISTIAN LEONARDO	1312477928	18/10/2024	Ingeniero de Petróleos
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0874-O	TAIPE OVANDO BRYAN FRANCISCO	1723080550	18/10/2024	Ingeniero de Petróleos
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0786-O	NAVARRETE LEON HOLGUER DAVID	1716116130	19/09/2024	Ingeniero de Petróleos
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0787-O	CABEZAS ERICK FABRICIO	1724801186	19/09/2024	Ingeniero de Petróleos
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0446-M	MARROQUIN LOACHAMIN PABLO FERNANDO	1724213986	30/09/2024	Ingeniero de Minas
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0447-M	MARCA NARVAEZ DENISSE FERNANDA	1725526535	30/09/2024	Ingeniera de Minas
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0448-M	MOLINA MORETA DIEGO SEBASTIAN	1726703299	30/09/2024	Ingeniero de Minas
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1287-O	CHILUISA CANDELEJO LILIANA GABRIELA	1718183310	30/09/2024	Ingeniera Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1360-O	ZOTAMINGA TUPIZA ANDREA JEANNETH	1726311770	30/09/2024	Ingeniera Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1361-O	IZA ARIAS GISSELA LIZBETH	0750885731	30/09/2024	Ingeniera Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1362-O	BONILLA CÁCERES OLDRIN SANTIAGO	1752369585	1/10/2024	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1363-O	PILAGUANO PAREDES STALIN MAURICIO	1723754618	2/10/2024	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1364-O	LARA TAIPICANA JOSÉ DANIEL	1723405914	2/10/2024	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1365-O	MONTALVO VERDUGA BRYAN SMITH	1725389132	8/10/2024	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1366-O	ROMÁN ROMÁN NICOLE LISBETH	0750858094	8/10/2024	Ingeniera Ambiental

3. PETICIONES Y COMUNICACIONES

3.1. DISTRIBUTIVO DOCENTES 2024-2024

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-153

Al tenor de las disposiciones del literal f) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; y, del Reglamento para la aplicación de carga horaria docente para períodos ordinarios y extraordinarios, por unanimidad, SE RESUELVE

A. APROBAR LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA (DISTRIBUTIVO DOCENTE) del período académico 2024-2024 de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, cuya matriz consolidada se adjunta. La aprobación de la carga horaria docente 2024-2024 se realiza en esta fecha por cuanto su trámite de revisión y validación se gestionó durante el período de transición de designación y posesión de las autoridades académicas de la Facultad: Decano y Subdecana encargados; y, adicionalmente el Consejo Directivo no estaba completamente integrado con los representantes docentes, en base a las siguientes consideraciones:

- Una vez se posesionaron las primeras autoridades universitarias para el período 11 de marzo de 2024 al 10 de marzo de 2029; en el caso de la FIGEMPA, el Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango fue designado en base a Oficio Nro. R-635-2024 con acción de personal Nro. 2024-00181 a partir del 25 de abril de 2024; y los actos administrativos y de simple administración generados como Decano encargado en base al Oficio Nro. R-475-2024, el cual se dejó insubsistente con Oficio Nro. R-635, fueron convalidados por el Rector con Oficio Nro. R-903-2024 de 13 de junio de 2024; la Subdecana encargada, PhD. Silvia García, fue designada mediante Oficio Nro. 4-713-2024, de 8 de mayo de 2024 con acción de Personal Nro. 2024-00334 que rige a partir del 15 de mayo de 2024.
- Adicionalmente, la primera sesión ordinaria de Consejo Directivo se pudo desarrollar el 6 de junio de 2024, en razón de los siguientes incidentes que se produjeron en referencia a las Elecciones de Representantes docentes al H. Consejo Universitario y Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental llevadas a cabo el 25 de enero del 2024: 1) El Consejo Electoral en sesión permanente de 25, 26 y 29 de enero de 2024 declaró la nulidad de las elecciones de Representantes Docentes al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo por los Docentes en la FIGEMPA en aplicación de la norma supletoria CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA en su Art. 147, por cuanto los votos nulos superaron a los votos por los candidatos de la única lista inscrita; en consecuencia resolvió que se realizará oportunamente la convocatoria a nuevas elecciones 2) El Consejo Electoral en sesión de 1º de febrero de 2024, previo a subsanar el error de derecho de la petición, aceptó a trámite el recurso de apelación a la resolución de declarar la nulidad de las elecciones, luego del análisis respectivo, resolvió que es procedente proclamar como ganadores a



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

los candidatos docentes por la FIGEMPA al HCU y al Consejo Directivo. 3) El HCU en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2024 resolvió aceptar la apelación presentada (...) y ratificar la resolución de Consejo Electoral, comunicada en el Oficio Circular Nro. 10 -2024-CEUC-SG y declarar la nulidad de las elecciones de Representantes Docentes al H. Consejo Universitario y Consejo Directivo de la FIGEMPA; 3) El HCU con resolución Nro. RHCU. SE.10 No. 0063-2024, de fecha 16 de abril del 2024 resuelve dejar sin efecto la resolución Nro. RHCU.SE.08 Nro. 0059-2024, de fecha 16 de febrero del 2024; relacionada con la declaratoria de nulidad de las elecciones de Representantes Docentes al H. Consejo Universitario y Consejo Directivo de la FIGEMPA, por cuanto considera como voto válido el pronunciamiento e intención clara señalado en la papeleta a favor de uno de los candidatos o listas que constan en la misma (...) 4) El Consejo Electoral en sesión de 17 de abril de 2024, declaró los ganadores de las elecciones (...) de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental a los señores: REPRESENTANTES DOCENTES AL HCU: Principal: ANDRES GORKI RUIZ PASPUEL; Alterna: ILIA MERCEDES ALOMÍA HERRERA; REPRESENTANTES DOCENTES A CONSEJO DIRECTIVO: PRINCIPALES: Susana Rocío del Cisne Arciniegas Ortega y Yonathan de Jesús Parra; ALTERNOS: Edwin Dimitri Nieto Guerrero, Silvia Elizabeth García González.

- Según el calendario académico para el período 2024-2024, la aprobación de matriz de asignación de carga horaria por Consejos Directivos estuvo prevista del 12 al 14 de marzo de 2024; frente a lo cual la Vicerrectora Académica y de Posgrado, con Oficio Nro. UCE-VAP-2024-0555-O dispuso las reuniones para la revisión de la carga horaria.
- En la sesión de Consejo Directivo de 6 de junio de 2024 se conocieron los siguientes documentos:
 - o Oficio Nro. UCE-VAP-2024-0555-O, de 13 de marzo de 2024, la Vicerrectora Académica y de Posgrado notificó el calendario de reuniones para la revisión de la carga horaria con los Vicerrectores para la posterior parametrización en el SIIU por parte de los directores de Carrera, documento que fue conocido en la sesión de Consejo Directivo de 6 de junio de 2024.
 - o Oficio Nro. UCE-VAP-2024-0731-O, de 3 de abril de 2024 que dice: "... Una vez que se ha revisado la carga horaria de su distinguida Facultad, extendiendo el visto bueno al distributivo de carga horaria docente para el período académico 2024-2024, mismo que adjunto..."
 - o Oficio Nro. UCE-VAP-2024-1155-O de 17 de mayo de 2024 que señala "...Una vez revisada la matriz general de carga horaria docente, período académico 2024-2024, tengo a bien indicar que su requerimiento consta en dicha matriz, la misma que fue enviada al señor Rector para la respectiva aprobación..."

Al respecto, toda vez que en la matriz de carga horaria se identificó que había algunos docentes que no completan o exceden la carga horaria, previo a aprobar la asignación de actividades de carga horaria, teniendo en cuenta las comunicaciones UCE-VAP-2024-0555-O, UCE-VAP-2024-0731-O, UCE-VAP-2024-1155-O, según estipula el artículo 77 literal f) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, Consejo Directivo, por unanimidad, con RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2024-038 DISPUSO que la Subdecana encargada conjuntamente con los Directores de Carrera revisen la matriz de carga horaria del período académico 2024-2024; dicha resolución fue notificada a la señora Subdecana encargada, PhD. Silvia García González, a través del sistema de gestión documental de la Universidad Central del Ecuador "quipux" mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0248-O de 10 de junio de 2024.

- Mediante correo electrónico de 9 de agosto de 2024, como parte del seguimiento de resoluciones la Secretaria Abogada recordó a la señora Subdecana encargada, con copia a los Directores de Carrera que estaba pendiente la aprobación de carga horaria 2024-2024 y solicitó se sirva confirmar si ya se cuenta con la matriz consolidada para conocimiento y aprobación de Consejo Directivo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

según estipula el Estatuto Universitario en el artículo 77 literal f); en cuyo caso le agradecí se sirva enviarla al señor Decano para que sea remitida para aprobación del máximo organismo colegiado de la Facultad.

- Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0499-O de 22 de septiembre de 2024, la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, recordó al señor Decano encargado y señora Subdecana encargada que el distributivo de carga horaria docente de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental del período académico 2024-2024 no se encuentra aprobada por Consejo Directivo, esta comunicación fue conocida en la sesión de Consejo Directivo de 26 de septiembre de 2024, en la cual la señora Subdecana encargada recordó que en tanto no se generaba la acción de personal y la posesión de su cargo ella no participó en las sesiones de Consejo Directivo; con estos antecedentes, mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-04-2024-038 de 26 de septiembre de 2024, Consejo Directivo, por unanimidad, RESOLVIÓ reiterar el pedido a los señores Directores de Carrera que remitan las planificaciones de carga horaria y horarios de los docentes del período académico 2024-2024, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 77 literales f) y g) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador para aprobar y validar dicho distributivo docente y horarios 2024-2024.
- Los señores Directores de Carrera han remitido las planificaciones académicas del período 2024-2024 mediante los siguientes documentos: CARRERA DE PETRÓLEOS: Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0767-O; CARRERA DE MINAS: Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0779-O; CARRERA DE GEOLOGÍA: Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1035-O; CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL: Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1314-O; y MATRIZ CONSOLIDADA.

B. CONVALIDAR los horarios docentes y las actividades cumplidas del período académico 2024-2024 de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión educativa.

3.2. RATIFICACIÓN APROBACIÓN AD REFERÉNDUM AJUSTES CARGA HORARIA 2024-2025 EN BASE A PEDIDOS DE SUBDECANA ENCARGADA

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-154

En el marco de la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-10-2024-137 mediante la cual se aprobó el distributivo docente 2024-2025, por unanimidad, SE RESUELVE RATIFICAR la aprobación ad referéndum que el señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, emitió a los ajustes a la carga horaria de los docentes para el período académico 2024-2025 en base los requerimientos formulados por la Subdecana encargada, PhD. Silvia García, despachados según el siguiente detalle:

PEDIDO SUBDECANA ENCARGADA		TRÁMITE AD REFERÉNDUM DECANO ENCARGADO	
OFICIO Y FECHA	ASUNTO	OFICIO Y FECHA	ASUNTO
UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0168-O, 2/10/2024	Solicitud de disminución de carga horaria de MSc. Javier Miranda (o definir conforme la necesidad institucional)	UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1802-O, 2/10/2024	Solicitud de disminución de carga horaria del docente a contrato de la FIGEMPA MSc. Guillermo Javier Miranda Díaz de tiempo completo a tiempo parcial
UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0169-O, 2/10/2024 (*)	Alcance solicitud de disminución de carga horaria MSc. Javier Miranda		Solicitud de disminución de carga horaria del docente a contrato de la FIGEMPA MSc. Guillermo Javier Miranda Díaz de tiempo completo a tiempo parcial
UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0171-O, 3/10/2024	Alcance al Oficio de Carga Horaria 2024-2025 Asignatura - MECANICA DE SUELOS.	UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1813-O, 4/10/2024	Alcance a Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1802-O y UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1755-O de Carga Horaria 2024-2025 Asignatura -MECANICA DE SUELOS



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

(*) En el oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0169-O la PhD. Silvia García manifiesta lo siguiente: “...En respuesta al oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0783-O del 01 de octubre del 2024 en el cual el Ingeniero Javier Miranda Díaz solicita reducción de tiempo de dedicación (Tiempo Completo a Tiempo Parcial). Le informo señor Decano que con la finalidad de solucionar este contingente nos hemos reunido en el subdecanato, algunos docentes de la carrera de Petróleos y el Director de Carrera(E) Ing. Luis Pilatasig para redistribuir a otros docentes del área y armonizar la carga horaria de las asignaturas profesionalizantes (Flujo de Fluidos en Medios Porosos e Ingeniería de Yacimientos) que son las asignaturas que ya no va a dictar el Ingeniero Miranda...”. Al respecto, el MSc. Luis Pilatasig puntualizó que al no tener acción de personal no ha estado actuando en calidad de Director de la Carrera de Petróleos, por lo que solicita a la señora Subdecana encargada, PhD. Silvia García, remitir un alcance al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0169-O en el cual no se le mencione.

3.2.1. AJUSTES DISTRIBUTIVO DOCENTE 2024-2025

Se conoce el Oficio Nro. R-1573-2024, de 18 de octubre de 2024 dirigido por el señor Rector, Dr. Patricio Espinosa Del Pozo. MD. PhD., a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado que dice:

“...En atención, a su oficio Nro. UCE-VAP-2024-2776-0, recibido en la tarde el día de hoy, 18 de octubre, en la oficina del rectorado. Y que por lo pertinente dice: “para que se digne autorizar la desvinculación definitiva, me permito adjuntar un informe que tiene un listado de los docentes contratados, cuyos servicios ya no son requeridos por los decanos de las diversas facultades durante el semestre 2024-2025”.- Por lo tanto, **no se puede autorizar la desvinculación definitiva de los 65 profesores que en anexo usted ha solicitado.**

Con este antecedente informo a usted lo siguiente:

1. Se continua con la renovación de los contratos. Esto, en el espíritu de no interrumpir cátedras y/o tutorías en marcha por estos profesores a nuestros estudiantes.
2. Cualquier necesidad adicional será contratado de acuerdo a necesidades específicas para cada Facultad y los profesores de la UCE.
3. Solicito el plan de Concurso de Méritos y Oposición a realizarse a la brevedad posible y de esta manera poder satisfacer la demanda curricular de forma sostenible”

El **MSc. Francisco Viteri, Director de la Carrera de Geología**, manifiesta lo siguiente: “...He escuchado atentamente el oficio (...) en un semestre que tenemos una planificación académica aprobada por Consejo Directivo discutida (...) ahora vienen con el tema de rehacer toda esa planificación, nos meten a los Directores de Carrera en un problema serio, parece que no entendemos el problema que vamos a tener en la Facultad, nosotros los directores, espero que ustedes no tengan problemas, me da nervios esta situación, porque si ya está aprobado, nosotros como Facultad debemos que sostenernos en la planificación aprobada, si queremos rehacer entonces paralicemos el semestre para reasignar asignaturas, yo sé que tienen derecho todos los profesores que salieron o están saliendo, pero lamentablemente las autoridades superiores nos orillan a esa acción de qué toca paralizar el semestre para rehacer la planificación e incorporar a los señores docentes que actualmente se les incluirá en la planificación, entonces hay que tener mucho cuidado señor Decano, entiendo el derecho que tienen los docentes contratados, pero hay que paralizar todo para rehacer, es mi punto de vista.”

La **PhD. Silvia García, Subdecana encargada**, expone lo siguiente: “...estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el Ing. Viteri, y si se me preguntara a cuál de los profesores desvinculados se les puede dar asignaturas, únicamente quedaría el MSc. Sergio Lira, y no porque hubo una mala planificación, sino porque el MSc. Javier Miranda solicitó la disminución de carga horaria, cuyas asignaturas fueron distribuidas entre los profesores actuales porque, obviamente, no teníamos tiempo de convocar a



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

concursos, porque ya estábamos a puertas de empezar el semestre, entonces, fue una decisión responsable; en esa planificación estuvo el Ing. Luis Pilatasig en la que se distribuyó con los profesores concedores de la materia; pero al resto de docentes no hay carga horaria para asignar; no se podría, porque eso es afectar a otro profesor que ya tiene su carga horaria completa y entonces ahí sí nos metemos en terrible problema”

La **MSc. Susana Arciniegas** señala lo siguiente: “...Yo también apoyo lo que dice el Ing. Francisco Viteri, en base a lo que el Decano indicó de que se han reunido con el señor Rector, quien dispuso que se haga un análisis en cada Facultad y se dé un informe, creo que aquí se lo ha hecho y ese informe ya está listo y es y por eso se inició el semestre con esa carga horaria, entonces en base a lo que dice la señora Subdecana hay una planificación, habría solo un caso para asignar carga horaria, creo que la Facultad si está preparada para un análisis que en otras facultades como tú bien mencionas podía haber habido otro tipo de forma de actuar, en nuestra Facultad no; yo estoy de acuerdo con el ingeniero Viteri.”

El **MSc. Elías Ibadango, Decano encargado**, explica: “Claro justamente nosotros manifestamos que se había hecho una planificación y que prácticamente se desvinculaban algunos docentes, porque no había carga horaria, y que tuvimos que unir algunos cursos también...”.

El **MSc. Bolívar Enríquez, Director de la Carrera de Petróleos**, manifiesta lo siguiente: “...Yo no concuerdo con la PhD. Silvia García en el sentido que pone de ejemplo el caso del MSc. Sergio Lira, porque eso es un desconocimiento de las necesidades de la Carrera” precisa: “si ubico nuevamente al MSc. Sergio Lira en la materia que daba, qué pasa?, tómese en cuenta que le estábamos subiendo tiempo de dedicación al MSc. Luis Herrera, entonces ¿qué pasaría al ser él profesor a medio tiempo?, en consideración que la Carrera padece de docentes a tiempo completo, lo cual se ha analizado con el Director de Carrera de Petróleos designado; al docente a tiempo parcial no se le pueden asignar otras actividades académicas de vinculación con la sociedad, acreditación, etc. Les pongo un ejemplo, en Acreditación solo está asignado un docente por Carrera, pero se necesita un grupo de trabajo ”

La **PhD. Silvia García, Subdecana encargada**, responde: “...yo ponía un ejemplo nada más, más bien para mí que se quede como está...”.

El **MSc. Bolívar Enríquez, Director de la Carrera de Petróleos**, manifiesta: “me voy, aparte del ejemplo, no es fácil organizar una carga horaria con pocos docentes titulares, por eso yo también concuerdo con el Ingeniero Francisco Viteri de que tocaría hacer un estudio exhaustivo.”

La **PhD. Silvia García, Subdecana encargada**, añade: “...lo que estoy diciendo es en caso extremo que se podría hacer; pero si no se puede, creo que ya está aprobada la carga horaria...”.

El **MSc. Bolívar Enríquez, Director de la Carrera de Petróleos**, manifiesta: “...En la Carrera de Petróleos, el Consejo de Carrera no funciona porque por excepcionalidad son profesores a contrato, segundo no se les asignó carga horaria, ¿cómo se puede convocar a un Consejo de Carrera? Para mí, la designación de los representantes docentes al Consejo de Carrera es legal porque hay una resolución de Consejo Directivo, que debe ser acatada, pero ya se comenzó el semestre y no se asignó esa carga horaria, Debe haber soluciones y todo esto, claro, son actividades extracurriculares que ni siquiera les tomamos en cuenta en la planificación, en las reuniones de planificación, yo mencione tres o cuatro veces, no me acuerdo, que tomen en cuenta que se debe asignar a un docente responsable de la evaluación docente que se va a desarrollar en este semestre, debe haber otro docente para Acreditación, que no asignaron; un docente Responsable de Aseguramiento de la Calidad para la Carrera, una docente Coordinador de Titulación: uno por Carrera; entonces, son un muchas actividades académicas a asignar que no se han



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

considerado en la planificación”

La **PhD. Silvia García, Subdecana encargada**, expone: “...Pero esas no son cosas que dependen de nosotros MSc. Bolívar Enríquez y cuando tuvimos la reunión de titulación la MSc. Diana Fabara, responsable de titulación de la Carrera de Ingeniería Ambiental, leyó el Reglamento; y el MSc. Alex Mateus está súper claro con eso, porque él antes fue el representante de titulación de la Carrera de Geología, ósea así dice la normativa dice que solamente tiene que haber un encargado para titulación de toda la Facultad, pero, ojo con eso, en titulación tenemos muchos de los profesores que les ha faltado la carga horaria, se les ha aumentado la carga para que lleguen a las 40 horas con titulación.”

La **Dra. Lourdes Manosalvas, Secretaria Abogada**, informa que para resolver esta temática se deben tener en consideración las disposiciones constitucionales sobre los derechos de las personas, las garantías del debido proceso, de la motivación, las competencias de la autoridad nominadora, las atribuciones del Consejo Directivo, el procedimiento de aprobación de carga horaria, y el requerimiento institucional.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-155

En ese contexto, en conocimiento del Oficio Nro. R-1573-2024, con el voto a favor del MSc. Cruz Elías Ibadango y de la Srta. Stephanie Cañar, y el voto en contra de la MSc. Susana Arciniegas, (la Ing. Elizabeth Freire no vota por no tratarse de un tema administrativo), Consejo Directivo por mayoría de votos SE RESUELVE pedir a los Consejos de Carrera de Ingeniería Ambiental y de Petróleos, en coordinación con las Carreras de Geología y Minas, que analicen el reajuste de la planificación académica (distributivo docente) 2024-2025 para asignar carga horaria a los siguientes profesionales que según RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-10-2024-137 se aprobó no renovar los contratos:

1. MSc. Manuel Antonio Bolaños Silvera.
2. MSc. Salomón Chacha Palango.
3. MSc. Sandra Lucía Gavilanes López.
4. MSc. Sergio Augusto Lira González,
5. MSc. Byron Raúl Sandoval Criollo.
6. MSc. Jenny Gabriela Portilla Jiménez.

Con el informe del referido análisis se seguirá el procedimiento de aprobación estatutariamente establecido.

3.3. Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0438-M

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-156

En conocimiento del Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0438-M, al tenor de lo que estipula el artículo 44 del Instructivo de Titulación de Grado, por unanimidad SE RESUELVE APROBAR el alcance al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0506-O de 3 de julio de 2024, aprobado mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-08-2024-098 de Consejo Directivo de la FIGEMPA en sesión ordinaria de 1º agosto de 2024 sobre el CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS 2024-2024 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE MINAS que se refiere al cambio de dos estudiantes, manteniéndose la misma participación de (13) trece estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle: “... la señorita ALEJANDRA PAOLA GUTIERREZ PORRAS con C.C.: 1724380389, no podrá continuar con el Curso de Actualización de Conocimientos correspondiente al período académico 2024-2024 debido a que no completo los pasos requeridos para la postulación en el período de Titulación 2024-2024.- Para completar la participación de los 13 egresados que presentaron las solicitudes de inscripción en el Curso de Actualización de Conocimientos se incorpora al señor BRYAN DAVID MONTENEGRO ZAMBRANO con C.C.: 1717088080, quien ya presentó el formulario de Orden de Cobro emitido por la Unidad de Titulación Especial...”; y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL
ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

DISPONER que se ponga en conocimiento de la Dirección General Académica.

3.4. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0173-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-157

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0173-O al tenor de lo que estipula el artículo 12 del Instructivo de Titulación de Grado, por unanimidad SE RESUELVE **APROBAR GUÍAS DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN DE LA FIGEMPA**, cuyos cambios se refieren a modificación en el rango de evaluación de la rúbrica de calificación del trabajo escrito; aumento de tiempo de la exposición del perfil para el comité asesor de 30 minutos; utilización de los códigos de los formatos en el cuerpo del documento de la guía.

3.5. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1826-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-158

Por unanimidad, SE RESUELVE aprobar la PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES de la Comisión de Investigación de la FIGEMPA para el período académico 2024-2025, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1826-O, y remitirla a la señora Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación para conocimiento y fines consiguientes.

3.6. INTEGRACIÓN COIF (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN)

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-159

Se conoce lo siguiente:

- Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0953-O, el Ph.D. Christian Mejía presenta su interés de formar parte de la Comisión de Investigación de la Facultad, como parte de sus actividades de devengamiento del doctorado. Este pedido fue trasladado por el Consejo de Carrera de Geología al Decano con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1069-O.
- Mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0784-O el Director de la Carrera de Ingeniería de Minas señala lo siguiente: "...Pongo en su conocimiento e-mail el remitido por el Ing. Aníbal Mantilla donde manifiesta "En el documento adjunto se servirá encontrar la designación como miembro del COIF por parte de la Sra. Vicerrectora por un período de 2 años. Por el antecedente le solicito se sirva asignarme las horas respectivas a mi carga horaria."
- El Reglamento de las Comisiones de Investigación de Facultad, estipula:

"Art. 5. Conformación y requisitos. Según los requerimientos para la garantía de la calidad, pertinencia y ejecución de los proyectos de investigación académicos-científicos auspiciados por las Facultades, las COIFs están integradas por:

- 1. Al menos tres profesores titulares a tiempo completo (...)"*
- 2. Al menos un representante estudiantil de los últimos semestres designado(s) de entre los representantes estudiantiles de Consejos de Carrera/Posgrado (titulares o alternos). Su selección se hará en base a su registro académico. (...)*

La pertinencia del número de integrantes de la COIF, así como el número de estudiantes que lo conformen, lo determinará el Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación considerando la argumentación de cada una de las Facultades en relación al número de proyectos que se presentan por semestre y la diversidad de carreras.

Cada Facultad asignará un asistente administrativo que actuará como secretario de la COIF."



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA N° 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024**

"Art. 6. De su designación: El Consejo Directivo de cada Facultad designará a los miembros de la COIF. Los miembros de la COIF durarán dos años en sus funciones y podrán ser designados por un período consecutivo por una sola ocasión(...)"

"Disposición General Cuarta: Por excepción, y en base a las necesidades y requerimientos de cada Facultad, las COIFs podrán ser conformadas por profesores titulares a medio tiempo y tiempo parcial."
Al respecto, Consejo Directivo, por unanimidad, SE RESUELVE:

- SOLICITAR al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, que dentro del ámbito de las competencias que le confiere el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador y el Reglamento de las Comisiones de Investigación de Facultad, se sirva analizar la actual conformación de la Comisión de Investigación de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental a fin de determinar si el número de integrantes corresponde al requerimiento institucional, a fin de que, de ser el caso, proponga una reestructuración en base la normativa antes mencionada, en cuyo caso deberá considerar las comunicaciones remitidas mediante Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0953-O y UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0784-O.
- SOLICITAR a los señores Directores de Carrera y de Posgrado que se sirva informar los nombres de los representantes estudiantiles a los Consejos de Carrera y de Posgrado con detalle de su promedio académico.

3.7. Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1695-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-160

Al tenor de lo que estipula el artículo 8 literal e) del Reglamento de las Comisiones de Investigación de Facultades, por unanimidad, SE RESUELVE aprobar el INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA FIGEMPA, COI-FIGEMPA del período académico 2024-2024, presentado mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1695-O y remitirlo a la señora Vicerrectora de Investigación, Doctorados e Innovación para conocimiento y fines consiguientes.

3.8. INFORMES DE GESTIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS

3.8.1. INFORME DECANO ENCARGADO

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-161

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 78.2 Funciones administrativas del Decano, literal o) ibid, por mayoría de votos (con la abstención del señor Decano encargado para no incurrir en conflicto de intereses), SE APRUEBA EL INFORME GESTION DEL DECANO ENCARGADO, MSC. CRUZ ELÍAS IBADANGO ANRRANGO, correspondiente al período 25 de marzo a 30 de septiembre de 2024.

3.8.2. INFORME SUBDECANO ENCARGADA

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-162

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 79.2 Funciones del Subdecano, literal o) ibid, por unanimidad, SE APRUEBA EL INFORME DE GESTION DE LA SUBDECANO ENCARGADA, PHD. SILVIA ELIZABETH GARCÍA GONZALEZ, correspondiente al período 8 de mayo a 30 de septiembre de 2024, suscrito el 24 de octubre de 2024, subido al sistema posterior a la firma del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2024-0152- O.

3.8.3. INFORME DIRECTOR DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-163

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p) por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA, MSC.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

FRANCISCO VITERI SANTAMARÍA, correspondiente al período FEBRERO-SEPTIEMBRE de 2024, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0948-O.

3.8.4. INFORME DIRECTOR DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-164

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p) por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS, MSC. BOLÍVAR ENRÍQUEZ VALLEJO, correspondiente al período 2024-2024, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0788-O.

3.8.5. INFORME DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-165

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p) por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PHD. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ OROZCO, correspondiente al PERÍODO JUNIO-OCTUBRE 2024, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1221-O.

3.8.6. INFORME DIRECTOR DE LA CARRERA DE MINAS

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-166

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) en concordancia con el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p) por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE MINAS, MSC. DANNY BURBANO MORILLO, correspondiente al PERÍODO ENERO-OCTUBRE 2024, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-2024-0016-O.

A las 10:57 se retira el MSc. Bolívar Enríquez, Director de la Carrera de Petróleos.

3.8.7. INFORME DIRECTOR DE POSGRADO

Se advierte que no se ha recibido el informe de gestión del Director de Posgrado.

A las 11:00 se retira el MSc. Francisco Viteri, Director de la Carrera de Geología.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-167

En el marco de la presentación de los informes semestrales de gestión estipulados en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, por unanimidad, SE RESUELVE solicitar al MSc. Francisco Viteri Santamaria se sirva presentar una propuesta de formato para presentación de informes de gestión semestral por parte de las autoridades académicas de la Facultad, para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo.

3.9. PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (DE CAMPO) 2024-2025

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-168

Se avoca conocimiento el PLAN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (DE CAMPO) DE LA FIGEMPA correspondientes al período académico 2024-2025. Al respecto, por unanimidad, SE RESUELVE DISPONER al señor Decano que se sirva notificar a quienes corresponda que no se podrá pagar viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación durante fines de semana y feriados por cuanto no se cuenta con la autorización de la máxima autoridad o su delegado según estipula la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación, dentro del país para las y los servidores, y las y los obreros en las Instituciones del Estado; (...) en el Art. 12 que determina: "(...) Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado. (...)"

3.10. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-169

En el marco de las Resoluciones R-010-2024 y R-021-2024 de Delegación del señor Rector a los Decanos y al Decano de la FIGEMPA, respectivamente, por unanimidad, SE RESUELVE autorizar al señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, la suscripción de los siguientes Convenios de Cooperación Interinstitucional:

No. FIGEMPA-UCE-2024-006 con CURIMINING.

No. FIGEMPA-UCE-2024-007 con Asociación de Ingenieros de Minas del Ecuador, AIME.

No. FIGEMPA-UCE-2024-008 con Quality Consulting Services QCS Ecuador S.A.

No. FIGEMPA-UCE-2024-009 con INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, IIGE.

No. FIGEMPA-UCE-2024-010 con la Compañía GREENSTATE ADVISORS.

No. FIGEMPA-UCE-2024-011 con SOCIEDAD DE INGENIEROS DE PETRÓLEOS SPE CAPÍTULO ECUADOR.

3.11. En referencia a la reasignación para Consejo Directivo que el señor Decano encargado ha formulado del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1049-O, mediante el cual el docente PhD. Christian Iván Mejía Escobar solicita se gestione el pago de USD\$ 50,00 de la participación y certificación por concepto de su intervención con la ponencia "Predicción de deslizamientos mediante Machine Learning y Deep Learning" que ha sido aceptada por el comité organizador de la "I CONVENCIÓN INTERNACIONAL FCI: Impacto de la inteligencia artificial en la ingeniería", cuya exposición estuvo prevista para el día jueves 10 de octubre de 2024, conoció que la Secretaria Abogada, ha realizado las siguientes consultas mediante correo electrónico de 15 de octubre de 2024, a saber:

- A la Analista Financiera, Ing. Elizabeth Freire, le consulta:
“(...) en referencia al pedido del docente Ph.D. Christian Ivan Mejía Escobar formulado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPACIG-2024-1049-O de 4 de octubre de 2024, (...) usted ha insertado el siguiente comentario con fecha 8 de octubre de 2024 "... Señor Decano en el PAP no está contemplado dicho pago y esto deberá haber estado autorizado por Consejo ya que es una participación en representación de la Facultad...” (...) En ese sentido, consulto si no resulta extemporáneo que Consejo Directivo autorice con posterioridad al evento que se incluya en el PAP y la participación en representación de la Facultad.”

RESPUESTA: “...en relación a la consulta, si es extemporáneo el trámite ya que el mismo debería haberlo canalizado en su momento a través de las Instancias respectivas y contar con las autorizaciones respectivas. (Dra. Hay un Reglamento o Instructivo de Congresos, Seminarios que se debería aplicar).”

- Al Responsable de Planificación FIGEMPA, Lic. Gabriel Armas le consulta:
“(...) consulto si no es extemporáneo que Consejo Directivo autorice en este momento que se incluya en el PAP 2024 la actividad que consta en el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1049-O, en consideración del contenido del Oficio Nro. UCE-DPDU-2024-0099-O de 05 de junio de 2024.”

RESPUESTA: “Es pertinente señalar que la inclusión de una actividad adicional en el Plan Anual de Trabajo (PAP) resulta extemporánea, dado que la Dirección de Planeamiento ha manifestado que la nueva matriz de planificación no admite modificaciones en cuanto a actividades, metas y



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

cronograma de ejecución.- Se sugiere que, para la planificación del próximo año, se considere la incorporación de una actividad de representación académica de la facultad, con el objetivo de prever futuras participaciones de los docentes en eventos relevantes. Es fundamental adherirse a los procesos establecidos y cumplir con los plazos estipulados, conforme a la normativa vigente.”

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-170

Con estos antecedentes, Consejo Directivo, por unanimidad, PUNTUALIZA que no es ente ordenador de gasto, consecuentemente, no tiene competencia para autorizar el pago de USD\$ 50,00 por la participación y certificación del PhD. Christian Mejía en la “I CONVENCIÓN INTERNACIONAL FCI: Impacto de la inteligencia artificial en la ingeniería”; y se abstiene de autorizar la participación en representación de la Facultad en el referido evento por cuanto no estuvo previsto en el PAP y el pedido llegó a conocimiento de este Organismo de manera extemporánea.

3.12. Informes de Homologación Carrera de Ingeniería Ambiental

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-171

Al tenor de lo que estipula el artículo 7 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS Y VALIDACIÓN EN LAS CARRERAS DE GRADO, por unanimidad, SE RESUELVE aprobar los informes de homologación presentados por el Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, mediante

- Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1337-O: Informes Nro.
 - FIGEMPA-CIA-2024-IH-001: JESSICA NOEMI MISE PUENTE, cambio de Universidad.
 - FIGEMPA-CIA-2024-IH-003: MELANIE NICOLE INTRIAGO INTRIAGO, cambio de Universidad.
 - FIGEMPA-CIA-2024-IH-003: JANIS AMELIA SILVA VALDIVIEZO, cambio de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación - Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales Química y Biología a la FIGEMPA -Carrera de Ingeniería Ambiental.
- Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-1343-O: Informe Nro. FIGEMPA-CIA-2024-IH-004: SAMIRA MARGOTH CARDENAS MONTECEL, cambio de Facultad de Ciencias – Carrera de Matemática (R), a la FIGEMPA Carrera de Ingeniería Ambiental

3.13. La Ing. Elizabeth Freire manifiesta que el señor Director de Posgrado va a solicitar la aprobación de los cronogramas para que inicien las nuevas cohortes de las maestrías, y la aprobación de los informes de autoevaluación. En ese contexto, advierte que se deberá gestionar con oportunidad los procesos de contratación de coordinadores y docentes para evitar que se generen convenios de pago, para lo cual se deberá tener en cuenta las directrices que emita el Ministerio de Finanzas para el cierre del año fiscal y las fechas tope para emitir certificaciones presupuestarias y generar compromisos de pago.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-172

Por unanimidad SE RESUELVE autorizar al señor Decano encargado para que ad referendum apruebe los informes de autoevaluación de los programas de Posgrado.

3.14. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1012-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-12-2024-173

Al tenor de lo que estipula el artículo 7 del INSTRUCTIVO GENERAL DE RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS Y VALIDACIÓN EN LAS CARRERAS DE GRADO, por unanimidad, SE RESUELVE ratificar la aprobación ad referendum que el señor Decano encargado confirió mediante la acción de reasignación del sistema de gestión documental quipux en el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1012-O al informe de homologación Nro. FIGEMPA-CIG-2024-IH-003 referente al cambio de la Carrera de Matemática de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central del Ecuador a la Carrera de Geología de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador del señor CHRISTOFER SEBASTIAN YACELGA DIAZ, CC. 1004119291.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

3.15. Se avoca conocimiento de la Resolución del Consejo de Carrera de Geología Nro. CC-CG-SO-020-2024-114, remitida con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-1012-O referente a la designación de los Coordinadores de Área para el período 2024-2025, a saber: BÁSICA: Ing. Luis Villacís; HUMANISTAS: Ing. Lilian Troncoso; GEOLOGÍA: Ing. Gorki Ruiz, PETROGRAFÍA: Ing. Jorge Bustillos, EXPLORACIÓN PETROLERA: Ing. Cristian Zura, EXPLORACIÓN MINERA: Ing. Francisco Viteri, INGENIERIA GEOLOGICA Y RIESGOS: Ing. Olegario Alonso, CARTOGRAFIA GEOLOGICA: Ing. Christian Mejía.

4. VARIOS

4.1. El MSc. Dimitri Nieto se refiere a los laboratorios de la Carrera de Minas, indica que conjuntamente con el MSc. Danny Burbano han realizado una revisión, en cuanto al Laboratorio de Rocas señala que está bastante avanzando, solamente tiene un problema con un aparato que solo la Universidad Central del Ecuador tiene, por lo que hay que hacer una revisión técnica para cambiarlo, para lo cual habrá que programar que se incluya en el PAP para que se presupueste ese gasto. En cuanto al Laboratorio de Metalurgia se requieren algunos acabados, en la perspectiva de gestionar la acreditación de los laboratorios, en cuyo caso se deberán reestructurar la asignación de espacios físicos, en base al estudio que se deberá pedir a la Dirección de Planificación Física.

4.2. El MSc. Dimitri Nieto informa que para la realización de prácticas preprofesionales en el Perú ha hecho algunos contactos con personeros de la Universidad de San Marcos de Lima, lo cual también se ha programado en el PAP para los gastos que corresponda realizar.

El señor Decano encargado, MSc. Elías Ibadango, acota que se deberá añadir el tema de capacitaciones en base a los contactos que se está realizando con dicha Universidad, para cuyo efecto se deberá establecer si corresponde pagar honorarios u otros rubros.

La Analista Financiera señala que se debe estructurar la actividad y el presupuesto en el cual debe constar las condiciones, es decir si se pagarán honorarios en base a suscripción de contrato, o si solamente se va a reconocer pasajes, hospedaje y/o alimentación; además habrá que ver si los cursos serán cobrados.

El MSc. Dimitri Nieto informa que al momento están en la etapa de contacto, se continuará en conversaciones para las definiciones.

4.3. La PhD. Silvia García consulta sobre la apertura de la oficina de Bienestar Universitario y contratación de la persona responsable.

Al respecto, la Secretaria Abogada recuerda que, en la sesión de 5 de septiembre de 2024, Consejo Directivo RESOLVIÓ que la señora Responsable de Talento Humano de la Facultad tramite conjuntamente con el señor Decano el proceso de asignación de una persona que cumpla el perfil que se requiera en base al perfil que proporcionó la señora Subdecana. Sobre lo cual el señor Decano encargado informa que no ha recibido el oficio preparado por la Responsable de Talento Humano para gestionar lo pertinente, ante lo cual realizará la insistencia respectiva.

4.4. La PhD. Silvia García consulta el estado del local del bar, por cuanto desde el punto de vista de bienestar universitario es necesario contar con ese servicio, recomienda dar seguimiento en cada sesión de Consejo Directivo.

La Secretaria Abogada recuerda que había informado con antelación que el trámite está en la Procuraduría de la Universidad para que emita el informe jurídico ante la Resolución Administrativa de Desocupación y Descerrajamiento que se envió para la firma del señor Rector; no obstante, hasta la presente fecha el señor Procurador no ha presentado el informe, pese a que el abogado designado ya remitió la Resolución revisada; adicionalmente, informa que la señora Erika Lucila Moya Solá,



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024

arrendataria, ha presentado directamente a la Procuraduría una petición, la cual está en revisión de otro funcionario, sobre este particular se deja constancia que desde la Procuraduría, sobre este particular, oficialmente no se ha requerido a la Secretaria Abogada el expediente para el análisis; solamente hubo una reunión informal donde el abogado de la Procuraduría emitió algunas aseveraciones que no se ajustaban a la realidad del expediente; el Procurador informó que recomendaría al abogado de la peticionaria que tramite la mediación ante la Procuraduría General del Estado. Adicionalmente, deja constancia que pese a los esfuerzos que realiza el área legal de la Facultad con el apoyo del Analista Jurídico 1, los trámites rebasan la capacidad de acción por la carga laboral; adicionalmente, se suman acciones legales presentadas por los posibles procesos de desvinculación de docentes, más otros temas de coactivas.

4.5. La PhD. Silvia García informa que remitirá el pedido para que se autorice la convocatoria y cronograma para las ayudantías de cátedra para el semestre 2024-2025 para la aprobación ad referendum del señor Decano encargado, MSc. Elías Ibadango; recalca que los señores Directores de Carrera están al tanto del proceso.

4.6. La señorita Stephanie Cañar consulta sobre el pedido que realizó para que se adquirieran insumos para realizar una minga con los estudiantes para pintar la Facultad.

La PhD. Silvia García manifiesta que consultó sobre este procedimiento a la Ing. Jessica Pazmiño, Analista de Compras Públicas 1, quien le indicó que no el pedido no se podía realizar de esa manera, sino que se requería una inspección del Departamento de Planificación Física. Al respecto, considera que es una actividad estudiantil integradora que cree que se debe permitir realizar sin el proceso de contratación pública, es decir que se compren unas diez canecas de pintura que sean entregadas al Guardalmacén para que las vaya entregando conforme se vayan necesitando.

La Ing. Elizabeth Freire acota que para comprar se requiere un informe de necesidad, es decir se debe realizar el proceso de contratación pública.

El Decano encargado informa que por disposición del señor Rector el Departamento de Planificación Física debe realizar el estudio para realizar el adecentamiento de toda la Universidad.

En ese contexto, la Analista Financiera recomienda al señor Decano que en Consejo Universitario se plantee que también se unifiquen los procesos de mantenimiento de vehículos para que se centralicen y se hagan de todas las Facultades, para lo cual se transferirían los valores según corresponda a fin de optimizar los recursos humanos.

El señor Decano informa que se solicitó al Departamento de Planificación que se realice el informe técnico de las necesidades de la Facultad.

La Secretaria Abogada señala que para adquirir insumos o pedir un servicio (pintura) se requiere la definición del tipo de proceso de contratación pública, inclusión en el PAP, establecer si es pertinente solo comprar el material para pintar la fachada teniendo en consideración la naturaleza de las actividades de la Facultad que no le habilitan para adquirir ese tipo de insumos, identificar cual sería la unidad requirente, quienes serían parte del proceso previa constatación que estén certificados como operadores del SERCOP, entre otros elementos correlacionados.

En ese contexto, el Lic. Gabriel Armas señala que se podría gestionar con los socios estratégicos de la Facultad la donación del material para la pintura a través de la suscripción de un Convenio.

4.7. El MSc. Danny Burbano solicita que se emita el criterio legal sobre el registro de asistencia de los docentes en el reloj biométrico, para determinar si deben timbrar la totalidad de horas de carga horaria en dependencia de su tiempo de dedicación, conforme se realizaba en anteriores períodos académicos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA N° 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 24 DE OCTUBRE DE 2024**

La Secretaria Abogada informa que la cláusula octava del REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE CARGA HORARIA DOCENTE PARA PERÍODOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS en la disposición general octava estipula lo siguiente: "OCTAVA.- Dado que el seguimiento de las actividades del profesor será evidenciado por productos, el reloj biométrico solo será medio de verificación de horas de clases presenciales en aula, aprendizaje práctico experimental (PAE), tutorías académicas, de titulación y horas de clínicas (...)"

A las 12:01 se termina la sesión.

**Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc.
DECANO (e)
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO**

**Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**

RAZÓN: El acta No. 12 de Consejo Directivo de la Facultad de Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de sesión ordinaria de 24 de octubre de 2024, fue aprobada en la sesión ordinaria No.13 de 21 de noviembre de 2024.

Lo certifico,

**Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc.
SECRETARIA ABOGADA / SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-FIGEMPA**

